

APRUEBA BASES "SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-70-LQ21

DECRETO DAL N°0719/2021

LO BARNECHEA, 27-06-2021

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato tiene dentro de sus funciones, la realización de programas de atención veterinaria, para lo cual es necesario contar con servicios veterinarios para la comuna de Lo Barnechea, de manera de entregar a la comunidad cuidados veterinarios básicos e integrales para el bienestar de mascotas o animales de compañía, servicios de adiestramiento y de cremación, indispensables, los que por falta de recursos de sus dueños o por encontrarse en situación de abandono, carezcan de ellos. Lo anterior a base de lo establecido en los artículos 3° y 7°, de la Ley N°21.020, sobre Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía;
- b) Que, el Reglamento sobre la forma y condiciones de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contenido en Decreto N°1007 del 31 de mayo de 2018.
- c) Que, la Ordenanza Local de la Municipalidad de Lo Barnechea, sobre tenencia responsable, contenida en Decreto DAL N°261 de fecha 13 de marzo de 2020.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente concesión.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N°05/151 de fecha 27 de enero de 2021.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario municipal para periodos futuros N°016/ 2021 de fecha 07 de junio de 2021
- g) Que, la solicitud de compra IDSGD 026147, fue debidamente aprobada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada **"SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-70-LQ21**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, tiene la necesidad de contar con los servicios veterinarios primarios, servicios etológicos o de adiestramiento y servicio de retiro y cremación de mascotas, de forma de asegurar los cuidados de tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y animales en situación de abandono. Los servicios antes señalados, se licitarán en tres líneas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea 1	Los servicios veterinarios primarios
Línea 2	Servicios etológicos o de adiestramiento
Línea 3	Servicio de retiro y cremación de mascotas

Dichos servicios serán utilizados por vecinos de la comuna, todo ello en marco de la normativa general y especial sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta sólo para la línea 1, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	30 de septiembre 2021
Monto	\$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)
Glosa	Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-70-LQ21, Línea 1.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

En el caso que el oferente de la línea 1, no entregue este documento se rechazará la oferta en el acto de apertura.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la línea N° 1 deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
Monto	5% del presupuesto máximo para la línea N°1..
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-70-LQ21, línea 1.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Las líneas N° 2 y 3 no requerirán de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	30/06/2021 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	30/06/2021 a las 20:01 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	08/07/2021 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	15/07/2021 a las 22:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	21/07/2021 a las 15:00 horas
Apertura técnica de las ofertas	21/07/2020 a las 15:30 horas
Fecha estimada de Apertura económica de las ofertas	03/08/2020 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	16/09/2021 a las 20:00 horas

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, estos son:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) Anexo N° 2 Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores. (Para las líneas 2 y 3)
- c) Garantía de seriedad de la oferta sólo para la Línea 1 **(ESENCIAL)**

5.2 ANTECEDENTES ECONOMICOS

- a) Anexo N°3 “Oferta Económica Línea 1” **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°4 “Oferta Económica Línea 2” **(ESENCIAL)**
- c) Anexo N°5 “Oferta Económica Línea 3” **(ESENCIAL)**

5.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°6 “Experiencia Línea 1”
- b) Anexo N°7 “Experiencia Línea 2”
- c) Anexo N°8 “Experiencia Línea 3”
- d) Anexo N°9 “Materias de Alto Impacto Social”

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos considerados por estas bases como “esenciales”.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información. Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, es decir efectuándose en primer lugar la apertura técnica de las ofertas para luego proceder a la apertura económica de las propuestas que cumplan con el puntaje mínimo señalado en el numeral 8 de estas Bases Administrativas.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio, haciendo parte de dicha evaluación los informes emitidos por la comisión técnica. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Victoria Alamos Alessandri, directora Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien la subrogue.
- b) Matías Ricardo Pavez Peillard, Jefe Sección de Higiene Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, o en caso de ausencia o impedimento, Lorena González, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos o quien le subrogue.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas en dos etapas. Para todos los efectos la evaluación se efectuará respecto de servicios que deberán ser ofertados en su totalidad. Para estos efectos se procederá a realizar la evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	15%	80
	2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	4	Oferta Económica (OE)	80%	No Aplica
	5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	N/A	

8.1. Experiencia (EX 15%)

La evaluación de la experiencia se hará por cada línea ofertada, de acuerdo la siguiente manera:

a) Línea 1 “Servicios Veterinarios Primarios”

La experiencia se realizará en base a la experiencia profesional del equipo de trabajo, que deberá estar compuesto de a lo menos por 3 médicos veterinarios. Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el Anexo N°6, el equipo de médicos veterinarios, el año de titulación de cada uno de ellos y acompañar copia simple del certificado de título profesional.

Para la asignación del puntaje, se evaluará la cantidad de años de experiencia de forma individual por médico veterinario, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Tener más de 10 años desde la posesión del título de médico veterinario	1000
Tener más de 7 años y menos de 10 años desde la posesión del título de médico veterinario	750
Tener más de 5 años y menos de 7 años desde la posesión del título de médico veterinario	500
Tener más de 3 años y menos de 5 años desde la posesión del título de médico veterinario	250
Tener menos de 3 años desde la posesión del título de médico veterinario	0

Luego los puntajes obtenidos se promediarán por la cantidad de profesionales que integran el equipo, lo que se ponderará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje EX L1} = (\text{Puntaje Promedio Equipo médico veterinario}) \times 0,15$$

b) Línea 2 “Servicios Etológicos o de Adiestramiento”

La experiencia se evaluará en base a la cantidad de horas de formación de post grado finalizados en la materia, ya sea en una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por esta o en otro organismo de capacitación. Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el Anexo N°7, el nombre del profesional propuesto para la prestación de este servicio, junto con la formación en la materia señalando la cantidad de horas de post grado efectuada, tales como cursos, diplomados, magísteres y otros. Para lo anterior, cada proponente deberá acompañar certificados de estudios relacionados con etología y/o adiestramiento.

En el evento que el proveedor, presentará más de un profesional para acreditar experiencia en este criterio, sólo se considerará para estos efectos el profesional con mayor puntaje.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
≥300 horas pedagógicas	1000
≥240 horas pedagógicas y ≤299 horas pedagógicas	750
≥180 horas pedagógicas y ≤239 horas pedagógicas	500
≥120 horas pedagógicas y ≤179 horas pedagógicas	250
≤ 119 horas pedagógicas	100

$$\text{Puntaje EX L2} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

c) Línea 3” Servicio de Retiro y Cremación de Mascotas”

La experiencia se realizará en base a la cantidad de años de experiencia en el servicio de cremación. Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el Anexo N°8, la cantidad de años y acompañar la autorización otorgada por la autoridad sanitaria competente para la realización de dichas funciones.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Tener más de 10 años de experiencia en el servicio de creación	1000
Tener menos de 10 años y más de 7 años en el servicio de cremación.	750
Tener menos de 7 años y más de 5 años en el servicio de cremación.	500
Tener menos de 5 años y más de 3 años en el servicio de cremación.	250
Tener menos de 3 años en el servicio de cremación	0

$$\text{Puntaje EX L3} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente los Anexos N° 6, N°7 y N°8, no tiene experiencia, por lo que será evaluado con 0 puntos.

8.2. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 9 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

N°	Materias de Alto Impacto Social	Medio de verificación
1	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador en situación de discapacidad.
2	Inclusión laboral a persona de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador de tercera edad activa.
3	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador entre 18 y 29 años de edad.
4	Inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador perteneciente a pueblos originarios.
5	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer
6	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer
7	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
8	Prácticas ambientales sustentables. (para la acreditación de la presente política, se deben acreditar a lo menos dos de los ítems señalados a la derecha)	<ul style="list-style-type: none"> a) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente) b) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; c) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; d) Reporte de Sostenibilidad GRI.; e) Certificado que acredite que la provisión y/o suministro eléctrico de la empresa contratista corresponde a energías que provienen de energías renovables; f) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL).

Durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la/s cartas/s de compromiso será verificado por el ITS al momento de cursar los respectivos pagos, según el numeral 10.8 de las presentes bases administrativas especiales.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MS = Puntaje \times 0,04$$

8.3. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Primera Etapa:

Una vez aplicados los criterios de evaluación precedentes, se procederá a sumar los puntajes obtenidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

$$Puntaje Primera Etapa = EX + MS + CR$$

Sólo respecto de aquellas propuestas que obtengan un puntaje de 80 puntos o más, se efectuará la apertura económica.

8.4. Oferta Económica (OE 80%)

a) Oferta Económica Línea N° 1

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en los Anexo N°3 "Oferta Económica Línea 1", impuestos incluidos. De esta manera, se otorgarán 1000 puntos a la menor oferta que presente el menor VTSV (Valor Total Servicios Veterinarios), el que resultará de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada uno de los servicios y

los ponderadores indicados en la siguiente tabla:

SERVICIOS VETERINARIOS		
1	ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN CANINA Y FELINA CON ANESTESIA INYECTABLE	10%
2	ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN CANINA Y FELINA CON ANESTESIA INHALATORIA	7,5%
3	VACUNACIÓN POLIVALENTE CANINA	5%
4	VACUNACIÓN POLIVALENTE FELINA	5%
5	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	5%
6	DESPARASITACIÓN INTERNA CANINA	2,5%
7	DESPARASITACIÓN INTERNA FELINA	2,5%
8	DESPARASITACIÓN EXTERNA CANINA	2,5%
9	DESPARASITACIÓN EXTERNA FELINA	2,5%
10	IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	5%
11	EXÁMENES DE IMÁGENES - ECOGRAFÍA	2,5%
12	EXÁMENES DE IMÁGENES – RADIOGRAFÍA DE 2 VISTAS	2,5%
13	EXÁMENES LABORATORIO -HEMOGRAMA	2,5%
14	EXÁMENES LABORATORIO -PERFIL BIOQUÍMICO	2,5%
15	EXÁMENES LABORATORIO -DIRECTO DE PELO	2,5%
16	EUTANASIAS	5%
17	PELUQUERÍA Y BAÑO SANITARIO	2,5%
18	ATENCIÓN DE URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN (POR DÍA)	2,5%
19	ATENCIÓN DE URGENCIAS - SEDACIÓN	2,5%
20	ATENCIÓN DE URGENCIAS - CURACIONES COMPLEJAS	2,5%
21	ATENCIÓN DE URGENCIAS - OSTEOSÍNTESIS - FIJACIÓN EXTERNA	2,5%
22	ATENCIÓN DE URGENCIAS - OTRAS CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	2,5%
23	ESTERILIZACIÓN DE PERROS SIN DUEÑO Y GATOS FERALES (MÉTODO TNR):	10%
24	EQUIPO OPERATIVO DE JORNADAS U OPERATIVOS VETERINARIOS	10%

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje\ línea\ 1 = \left(\frac{VTSV\ más\ bajo}{VTSV\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$OE\ línea\ 1 = Puntaje \times 0,80$$

Aquellas propuestas que no completen todos los valores del Anexo N°3 “Oferta Económica Línea 1”, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

b) Oferta Económica Línea N° 2

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en los Anexo N°4 “Oferta Económica Línea 2”, impuestos incluidos. De esta manera, se otorgarán 1000 puntos a la menor oferta que presente el menor VTSEA (Valor Total Servicios Etológicos y de Adiestramiento), el que resultará de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados para cada uno de los servicios y los ponderadores indicados en la siguiente tabla:

SERVICIOS ETOLÓGICOS Y DE ADIESTRAMIENTO		
1	CONSULTA ETOLÓGICA	35%
2	CLASES GRUPALES DE ADIESTRAMIENTO	65%

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ línea\ 2 = \left(\frac{VTSEA\ más\ bajo}{VTSEA\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$OE\ línea\ 2 = Puntaje \times 0,80$$

Aquellas propuestas que no completen todos los valores del Anexo N°4 "Oferta Económica Línea 2", no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

c) Oferta Económica Línea N° 3

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con los montos ofertados en los Anexo N° 5 "Oferta Económica Línea 3", impuestos incluidos. De esta manera, se otorgarán 1000 puntos a la menor oferta que presente el menor VTSC (Valor Total Servicios de Cremación), el que resultará de la sumatoria de todos los valores ofertados. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTSC\ más\ bajo}{VTSC\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$OE\ Línea\ 3 = Puntaje \times 0,80$$

Aquellas propuestas que no completen todos los valores del Anexo N° 5 "Oferta Económica Línea 3", no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

8.5. Descuento de Puntaje por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo a las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

8.6. Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL = (EX + MS + CR + OE) - DCC$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
----------------------------------	-----------

Presupuesto máximo disponible Línea 1:	\$97.000.000.- impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible Línea 2:	\$15.000.000.- impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible Línea 3:	\$8.000.000.- impuestos incluidos
Plazo máximo de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Nombre de responsable de pago:	Matias Pavez Peillard
E-mail de responsable de pago:	mpavez@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Matias Pavez Peillard
E-mail de responsable de contrato:	mpavez@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa aprobación del ITS.
Modalidad de Adjudicación:	Por línea
Requiere suscripción de contrato	Solo línea 1
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Solo línea 1
Tipo de contratación:	Precios unitarios
Considera reajuste	Sí

10.2. Requisitos para contratar

Para la línea N°1 el adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario de la línea N°1, tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dichos documentos. En caso de que no presente la garantía la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Para la línea N°2 y N°3, la contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor aceptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 ya que, de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas, los servicios de Etología y de Retiro y Cremación de Mascotas, son simple y objetiva especificación. Con todo, se entenderá rechazada la Orden de Compra, transcurridas **48 horas** desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 6 "REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

Adicionalmente, previa suscripción del contrato en la línea N° 1, el proveedor adjudicado, además deberá presentar:

- a) Resolución vigente de retiro y transporte de residuos peligrosos emitidos por la SEREMI de salud (contrato que acredite vínculo con empresa subcontratada), solo respecto de la Línea N°1.
- b) Patente Municipal al día de la Clínica Veterinaria, solo respecto de la Línea N°1.

10.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato para la línea N°1 entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

Respecto de las líneas N°2 y N°3, la vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

Para todas las líneas el plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será 12 meses contados desde la fecha señalada anteriormente o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.

10.4. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

10.5. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar la solicitud de subcontratación.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio.

10.6. Reajustes de los Valores del Contrato

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el anexo de oferta económica, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o de acuerdo con el índice que lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el período comprendido entre el mes de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

10.7. De la Recepción Conforme

La recepción conforme de cada requerimiento será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en las presentes bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.8. Forma de Pago

Los pagos se realizarán mensualmente por la totalidad de las ordenes de trabajo realizadas en un mes calendario, con posterioridad a la recepción conforme de los servicios solicitados por el ITS.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Decreto DAL 104 de 29 de enero de 2021, que aprueba Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas

pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.9. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	CAUSA DE LA MULTA	UNIDAD
1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones realizadas por el ITS.	1 UTM por evento.
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal de cada servicio según bases técnicas.	2 UTM por evento y trabajador.
3	No atender, sin justificación, a los beneficiarios del servicio.	2 UTM evento.
4	No contar con los uniformes, materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad y calidad insuficiente, para la entrega de un óptimo servicio.	2 UTM por evento.
5	Por solicitar o recibir pagos directos de los beneficiarios.	5 UTM por evento.
6	Contar con personal no calificado (según lo solicitado en las bases técnicas) desempeñando funciones en los servicios contratados.	2 UTM por trabajador.
7	Por incumplimiento de los protocolos sanitarios de los diferentes servicios impartidos por el contratista.	5 UTM por evento.
8	Comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte del personal de cada uno de los servicios contratados.	2 UTM por evento
9	Vender o entregar datos privados de pacientes obtenidas en alguna actividad o atención derivada de la presentación de servicios dentro de esta licitación.	5 UTM por evento.
10	Negligencia comprobada a través de un informe del ITS en los servicios contratados por parte del personal	10 UTM por evento

Las multas se dispondrán mediante decreto del Director de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de conformidad al procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019, las que podrán ser notificadas personalmente, mediante carta certificada o bien a través del medio que disponga la Dirección de Compra y Contratación Pública.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del presupuesto máximo para la contratación.

10.10. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por las causales señaladas en las letras b) y d) del artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases

- sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Por las causales señaladas en los números 2, 4 y 5 del artículo 77 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - c) En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - d) Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
 - e) Por haber subcontratado todo o parte de los servicios sin la autorización previa del Municipio.

Para los efectos de las causales señaladas en los numerales a) y b), se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, en los siguientes casos:

Cuando el contratista acumula una o más multas ejecutoriadas de acuerdo con lo siguiente:

- i. Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendente a 150 UTM durante 6 meses de ejecución del contrato.
- ii. Reiteración de dos multas relativas a la confidencialidad indicada en el numeral 9 de las multas.
- iii. Reiteración de 3 multas relativas al número 8 del numeral anterior "multas".
- iv. Acumula el 20% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.

Se podrá poner término en caso de que no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado evacuado por el ITS.

Asimismo, las partes podrán poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, de conformidad a lo establecido en la letra a) del artículo 13 de la Ley N° 19.886.- de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y N° 1 del artículo 77 del Decreto N° 250/2004, que aprueba su Reglamento.

El término anticipado del contrato se dispondrá mediante decreto del director de la Unidad Técnica, de conformidad al procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

10.11.Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 10.3, o la ejecución total del presupuesto máximo estimado para la contratación.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar servicios veterinarios para la comuna, ofreciendo a la comunidad cuidados veterinarios básicos e integrales para el bienestar de mascotas

o animales de compañía, además de servicios de adiestramiento y de retiro y cremación, indispensables, contribuyendo así a asegurar el bienestar de mascotas y animales de compañía, la salud de las personas y el medio ambiente. Los servicios requeridos se encuentran agrupadas en tres líneas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea N° 1	Los servicios veterinarios primarios
Línea N° 2	Servicios etológicos o de adiestramiento
Línea N° 3	Servicio de retiro y cremación de mascotas

La misión de los servicios es promover la salud, el bienestar y la tenencia responsable de mascotas dando acceso a una atención veterinaria con los mejores estándares profesionales y éticos alcanzando a todos los segmentos de la comuna.

2. DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS

Los servicios veterinarios que deberá prestar el contratista, incluyen; esterilizaciones y castraciones; vacunación polivalente canina y felina; vacunación antirrábica; desparasitación interna y externa; implantación de microchip; exámenes de imágenes; exámenes de laboratorio; atención de urgencia de pacientes sin dueño; eutanasias; peluquería y baño sanitario, para mascotas con dueños residentes de la comuna y mascotas sin dueño de la comuna de Lo Barnechea, de manera de realizar la atención veterinaria.

Los servicios serán prestados en el Centro Integral de la Mascota ubicado en Av. Raul Labbé 14.711 (Parque Las Rosas), sin perjuicio de lo anterior, el municipio durante la vigencia del contrato podrá realizar operativos móviles de servicios veterinarios en distintos sectores de la comuna, en sedes sociales, dependencias municipales, entre otros, donde el contratista tendrá que proveer de todo el mobiliario, implementos e insumos necesarios para la atención de los pacientes, durante la realización del operativo.

a) Esterilización/castración canina y felina: Corresponde a la realización de una intervención quirúrgica bajo anestesia general que consiste en la extracción de útero y ovarios para pacientes hembras, y la extracción de ambos testículos a los pacientes machos. En ambos casos, el contratista deberá verificar si el paciente posee microchip, de manera tal, de que en los casos de que el paciente no cuente con este dispositivo, deberá implantarlo en la zona escapular subcutáneamente durante la cirugía.

El contratista deberá presentar un protocolo quirúrgico y anestésico, donde se describa la técnica del procedimiento, los materiales, insumos y fármacos que se utilizarán. Dicho protocolo deberá ser autorizado por el ITS.

El contratista será el responsable de todo el proceso de esterilización, incluido el post operatorio. Cualquier complicación que presente la mascota deberá ser atendida y resuelta por el contratista a su costo.

El servicio de esterilización se realizará mediante anestesia inyectable a pacientes caninos y felinos, en buen estado de salud y condiciones sanitarias, que se encuentren en el rango etario entre los 4 meses a 7 años. En caso de pacientes mayores a 7 años o que puedan presentar complicaciones durante la anestesia inyectable ya sea por raza o condición del paciente, el ITS podrá solicitar el procedimiento con anestesia inhalatoria, donde el contratista deberá proveer de los insumos necesarios y del equipo de anestesia inhalatoria.

Sera responsabilidad del contratista informar/entregar a los vecinos:

- i. El procedimiento quirúrgico a realizar
- ii. Cuidados prequirúrgicos
- iii. Entrega y explicación de las recetas médicas
- iv. Cuidados postquirúrgicos
- v. Control post operatorio
- vi. Cualquier urgencia derivada del procedimiento quirúrgico que el paciente requiera.

El contratista deberá consignar en la ficha clínica cualquier anomalía o antecedente importante sobre el paciente detectado en el examen previo o durante la cirugía.

En caso de fallecimiento por causas atribuibles al contratista, todos los costos del servicio serán de cargo del contratista, quien será el único responsable del fallecimiento, eximiendo de toda responsabilidad legal a la Municipalidad, lo que se verificará mediante informe fundado del ITS del contrato.

- b) Vacunación polivalente canina y felina:** Consiste en la administración de vacuna polivalente, ya sea óctuple canina o séxtuple canina, la que debe prevenir como mínimo; parvovirus, distemper, leptospira, adenovirus, parainfluenza y hepatitis. En el caso de los gatos la triple felina que debe dar protección contra panleucopenia, calicivirus y rinotraqueitis.

El contratista deberá proveer un stock de vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, así como de todos los insumos para su administración y correcta refrigeración. Con todo, dicho stock será definido en conjunto con el ITS, de manera tal de responder a las necesidades del servicio.

En operativos móviles es responsabilidad del contratista proveer y mantener con la cadena de frío correspondiente las vacunas, así como también de los insumos, basureros, mesas y todo utensilio que se requiera.

El Médico Veterinario deberá registrar la aplicación de la vacuna en la ficha clínica del paciente. En el caso de que por decisión del Médico Veterinario tratante no proceda a la aplicación de la vacuna, deberá quedar consignado en la ficha clínica, los motivos que justifican la no aplicación de esta.

- c) Vacunación antirrábica:** Será deber del contratista proveer y administrar las vacunas antirrábicas, certificado de vacuna antirrábicas y todos aquellos insumos necesarios para realizar la vacunación.

Además, deberá contar con los medicamentos necesarios para resolver cualquier reacción anafiláctica que produzca la vacunación en algún paciente.

El contratista deberá proveer un stock de vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, así como de todos los insumos para su administración y correcta refrigeración. Con todo, dicho stock será definido en conjunto con el ITS, de manera tal de responder a las necesidades del servicio.

En operativos móviles es responsabilidad del contratista proveer y mantener con la cadena de frío correspondiente las vacunas, así como también de los insumos, basureros, mesas y todo utensilio que se requiera.

- d) Desparasitación interna canina y felina:** El contratista deberá administrar antiparasitarios orales para parásitos internos como tenías, nematodos y otros.

El contratista deberá proveer un stock de antiparasitarios en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, así como de todos los insumos para su administración y correcta conservación. Con todo, dicho stock será definido en conjunto con el ITS, de manera tal de responder a las necesidades del servicio.

En operativos móviles es responsabilidad del contratista de proveer de los equipos de conservación adecuada, así como también de los insumos, basureros, mesas y todo utensilio que se requiera.

- e) **Desparasitación externa canina y felina:** Corresponde a la administración de antiparasitarios externos vía oral, tópicos, en comprimidos, pipetas o spray, para el control de pulgas, piojos y garrapatas de perros y gatos.

El contratista deberá proveer un stock de antiparasitarios en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, así como de todos los insumos para su administración y correcta conservación. Con todo, dicho stock será definido en conjunto con el ITS, de manera tal de responder a las necesidades del servicio.

En operativos móviles es responsabilidad del contratista de proveer de los equipos de conservación adecuada, así como también de los insumos, basureros, mesas y todo utensilio que se requiera.

- f) **Implantación de microchip:** Será responsabilidad del contratista, proveer y realizar la implantación de microchip en la zona escapular subcutáneamente en perros y gatos, así como entregar el certificado de implantación de microchip con timbre y firma del médico veterinario al vecino.

El contratista deberá revisar, con el lector, previamente si la mascota tiene microchip, en caso de no contar con el microchip se deberá implantar y posteriormente, verificar mediante el lector que el microchip quede operativo.

Los microchips deben cumplir con la norma ISO 11784 y los lectores deben cumplir con la norma ISO 11785.

Además, deberá explicar el proceso de inscripción en el Registro nacional a los propietarios y contar con una base de datos donde quede respaldada toda la información de los microchips implantados.

El contratista deberá proveer un stock de microchip en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, así como de todos los insumos para su administración. Con todo, dicho stock será definido en conjunto con el ITS, de manera tal de responder a las necesidades del servicio.

En operativos móviles es responsabilidad del contratista de proveer de los equipos, insumos, basureros, mesas y todo utensilio que se requiera.

- g) **Exámenes de imágenes:** Es el contratista deberá realizar exámenes de imágenes, para lo cual el paciente deberá ser trasladado a una clínica veterinaria que tenga todos los elementos que se requieren para la realización de exámenes de imágenes ecográficas y radiográficas (2 vistas) y presentar el respectivo informe con las conclusiones y observaciones del profesional responsable. Para la toma de exámenes el contratista debe considerar los traslados del paciente a la clínica veterinaria.

Las solicitudes de requerimiento de exámenes de imágenes serán realizadas por el ITS del contrato, para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizar el examen al paciente, sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo cuando los exámenes no tengan carácter de urgente, situación que será calificada por el ITS del contrato.

- h) Exámenes laboratorio (hemograma - perfil bioquímico – directo de pelo):** El contratista deberá realizar exámenes de laboratorio, para lo cual el paciente deberá ser trasladado a una clínica veterinaria que tenga todos los elementos que se requieren para la realización de exámenes de hemograma, perfil bioquímico y/o directo de pelo y presentar el respectivo resultado y observaciones del profesional responsable, en caso de que proceda. Para la toma de exámenes el proveedor debe considerar los traslados del paciente a la clínica veterinaria.

Las solicitudes de requerimiento de exámenes de imágenes serán realizadas por el ITS del contrato, para estos efectos el contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para realizar el examen al paciente, sin perjuicio de lo anterior el ITS podrá aumentar dicho plazo cuando los exámenes no tengan carácter de urgente, situación que será calificada por el ITS del contrato.

- i) Eutanasias:** El contratista deberá realizar el servicio de eutanasia a los pacientes, en los casos en que el Médico Veterinario lo determine, según ética profesional, estado del paciente y en conformidad a la legislación vigente sobre la materia. Para la realización de la eutanasia el Médico Veterinario deberá administrar un sedante y un anestésico previo, de forma tal de evitar todo tipo de dolor o sufrimiento del paciente, y posteriormente se administrará la solución eutanásica. Se podrán realizar excepciones solo con autorización previa del ITS.

La realización de la eutanasia deberá ser autorizada por el dueño de la mascota o por el ITS, en caso de mascotas sin dueño.

- j) Peluquería y baño sanitario:** El contratista deberá prestar el servicio de baño sanitario y peluquería, para lo cual deberá trasladar a la mascota a una Clínica Veterinaria o Peluquería canina que tenga la infraestructura para realizar los servicios, incorporando el corte de pelo, uñas y vaciamiento de glándulas anales.

Para efectos de solicitar el servicio el ITS notificará al contratista, quien tendrá un plazo de 72 horas desde la notificación para realizar los servicios. El presente servicio es de uso exclusivo para animales sin dueño que vayan a ser entregados en adopción o que vuelvan a la calle.

- k) Atención de urgencias:** Servicio que deberá ser solicitado por el ITS al contratista en casos exclusivos de animales sin dueño. Será el contratista quien deberá trasladar al paciente a una Clínica Veterinaria que cuente con toda la implementación necesaria y el equipo médico acorde a un servicio de hospitalización de 24 horas. El servicio considera todo tratamiento necesario para su recuperación, alimentación, cuidados de enfermería y cualquier otro procedimiento que el ITS junto con el equipo clínico solicite. Estos servicios deben incluir:

- i. Hospitalización: Este servicio debe estar disponible cualquier día de la semana 24 horas. Será solicitado por el ITS y debe incluir fluido terapia, medicamentos, alimentación, cuidados de enfermería, entre otros.
- ii. Sedación: previa solicitud del ITS se requerirá de este servicio para procedimientos que necesiten de sedación acorde a especie, peso y condición clínica del paciente. Debe ser justificado el uso de los medicamentos.
- iii. Curaciones complejas: Servicio que debe incluir la sedación, sutura y curación quirúrgica cuando se amerite y sea solicitado por el ITS. Además, se deben dejar todas las indicaciones y medicamentos que se requieran posterior a la curación.

- iv. Osteosíntesis - fijación externa: cirugía para pacientes (perros y gatos) sin dueños que sea solicitado por el ITS. Debe incluir la cirugía, medicamentos, hospitalización, alimentación e indicaciones post quirúrgicas.
- v. Otras cirugías de baja y mediana complejidad: cirugías para pacientes con y sin dueño que requieran ser tratados para patologías como lipoma, tumores, lesiones de tejidos blandos, correcciones de hernias, tumores mamarios, de piel, entre otros. Este servicio debe incluir la cirugía, medicamentos, hospitalización (en caso de que se requiera) cuidados post hospitalarios, indicaciones post quirúrgicas y curaciones posteriores.

I) Esterilización de perros sin dueño y gatos ferales (Método TNR): Consiste en la captura de perros y de gatos ferales o colonias de gatos que se encuentren en la comuna de Lo Barnechea, para ser esterilizados y devueltos al medio con el fin de disminuir la población de animales callejeros.

Será el contratista quien deberá realizar la captura, esterilización y retorno al medio, siendo de su responsabilidad el transporte adecuado y tratamiento completo.

La captura de gatos ferales deberá realizarse de acuerdo con los protocolos indicados en la ley, únicamente con jaulas trampa fabricadas para este fin. En el caso de perros se podrá usar equipos de dardos.

Además, a los gatos se les deberá realizar un pequeño corte en la oreja izquierda para así identificar aquellos que ya han sido esterilizados y castrados.

En ambas especies además deberá implantarse un microchip y dejarlos debidamente registrado en la plataforma que posea el proveedor.

Para estos efectos el servicio será requerido por el ITS, mediante la solicitud de los servicios, indicando la fecha y el plazo en el cual estos podrán ser realizados, considerando el tamaño de las colonias a intervenir.

2.1. Especificaciones Técnicas del Servicio Veterinario

El contratista deberá contar con todos los insumos, medicamentos e instrumental para la prestación de los servicios veterinarios, de conformidad con los siguientes estándares mínimos:

- a) Instrumental: cada médico veterinario deberá contar con fonendoscopio, termómetro, tijeras, pinzas traumáticas y a-traumáticas, porta aguja, riñón, pinzas Kelly, pinzas mosquito, pinza corta punto, corta pelo, otoscopio.
- b) Jeringas, guantes desechables, agujas, mariposas, bránula, tapa de heparina, bajada de suero, algodón, gasa, suero, entre otros. Todo insumo que sea de un solo uso.
- c) Insumos desinfectantes, clorhexidina, Th4, agua oxigenada, alcohol, povidona yodada.
- d) Antibióticos de amplio espectro, antiinflamatorios, analgésicos, corticoides, antihistamínicos, antiespasmódicos, antidiarreico, antiparasitarios, antiulceroso, tranquilizantes, anestésicos, T61, anticolinérgicos, multivitamínicos, antieméticos, entre otros, en presentación inyectable, spray, comprimidos u otros según necesidad.
- e) Deberá proporcionar las recetas médicas, cuando sea necesario.
- f) Para toda campaña masiva que la municipalidad requiera, será deber del contratista proveer de todo el equipamiento necesario, tales como; toldos, mesas de atención, mesa de acero inoxidable para atención de paciente, sillas, computadores, impresoras, basureros, refrigeración adecuada para insumos como vacunas y todo lo que se necesite para llevar a cabo el operativo.

- g) El contratista deberá proveer un sistema, plataforma, programa o software computacional para el registro de fichas clínicas de los pacientes, donde deberá incluir los datos del dueño, de la mascota y los servicios prestados.

2.2. Del lugar y horario de prestación de los servicios

Los servicios veterinarios serán prestados en la consulta veterinaria municipal del Centro Integral de la Mascota, ubicada en Av. Raul Labbé 14.711 (Parque Las Rosas), de lunes a viernes, entre 9:00 y 17:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Los servicios serán agendados y solicitados semanalmente por parte del personal municipal al contratista. Las esterilizaciones y castraciones no tendrán un día definido, pero sí tendrán que solicitarse al contratista con un mínimo 48 horas.

El municipio podrá realizar operativos móviles dentro de la comuna, para la realización de servicios veterinarios a la comunidad, los que serán informados con a lo menos 10 días hábiles de anticipación al contratista. Dichos operativos podrán ser realizados cualquier día de la semana, incluidos los días sábado y domingo.

El alcance del operativo móvil será definido por la municipalidad, en los cuales se podrán prestar cualquiera de los siguientes servicios; vacunación polivalente canina y felina, vacunación antirrábica, desparasitación interna, desparasitación externa e implantación de microchip y, además, contando con las condiciones necesarias, se podrán realizar operativos de esterilización y castración en sedes sociales u otros recintos habilitados adecuadamente para estos fines.

Todos los servicios impartidos, horarios y días de atención, y lugares, serán previamente autorizados y definidos por el **Inspector Técnico Municipal (ITS)**.

El contratista podrá subcontratar los servicios de exámenes de imágenes, exámenes de laboratorio, atención de urgencia de animales sin dueño, eutanasias, peluquería y baño sanitario, para mascotas de la comuna de Lo Barnechea.

2.3. Del personal de los servicios veterinarios

El contratista deberá contar con un equipo veterinario que contemple como mínimo:

- a) 1 jornada de médico veterinario estable para atención en consulta, el cual deberá acreditar título profesional y experiencia mínima de 2 años en clínica de animales menores (perros y gatos). Dicho profesional deberá encontrarse disponible durante el horario de atención del Centro Integral de la Mascota.
- b) Para la realización del procedimiento de esterilización se requerirá de 1 equipo médico. Cada uno debe estar compuesto por un médico cirujano y un asistente veterinario, además deberá contar con un anestesista, un Médico Veterinario encargado de pre evaluación y una persona a cargo de los pacientes en el post quirúrgico y la entrega a sus dueños, que puede ser un Técnico Veterinario o Médico Veterinario. En caso de requerir más equipos médicos el ITS podrá solicitarlo al contratista, siempre y cuando se justifique por aumento en las solicitudes esterilización y con un mínimo de 7 días de anticipación.
- c) Médicos cirujanos a cargo de las esterilizaciones y castraciones deberán acreditar su título de Médico Veterinario y experiencia mínima de 3 años en esterilizaciones y castraciones masivas y atención veterinaria a animales menores.
- d) El anestesista deberá acreditar su título de Médico Veterinario y acreditar estudios o cursos relacionados con la especialidad de anestesista.
- e) Los asistentes veterinarios deberán acreditar título de Técnico veterinario o egreso de medicina veterinaria.
- f) En el caso de jornadas u operativos de atención masiva en terreno, se contemplan equipos compuestos por 1 Médico Veterinario y un asistente (técnico veterinario o egresado de Medicina veterinaria) y apoyo administrativo, consistente en 2 personas, cuya función será el

llenado de certificados y otros que se requieran, no debe contar con título profesional ni técnico a fin. El ITS solicitará al contratista los equipos que sean necesarios según la necesidad de la municipalidad, el costo será a precio unitario, según anexo N°3.

El contratista deberá proporcionar uniforme clínico acorde a la función que cumplan y de acuerdo con el ITS. Éstos deberán ser diferentes entre médicos y asistentes técnicos.

El contratista deberá considerar los reemplazos necesarios de su personal en épocas de feriados legales, licencias médicas, accidentes, ausencias o cualquier otro tipo de causa. A su vez el ITS tendrá la facultad de requerir al contratista el cambio de personal, con el fin de mejorar la prestación de servicios o del equipo de trabajo.

3. SERVICIOS ETOLOGICOS O DE ADISTRAMIENTO

Los Servicios etológicos o de adiestramiento contemplan la consulta etológica y las clases grupales de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. Consulta Etológica

El Proveedor deberá contar con un Médico Veterinario especialista en comportamiento animal con estudios en Etología quien será evaluado por el ITS del contrato en cuanto a su idoneidad para el trabajo, en caso que no sea idóneo, se solicitará al proveedor un nuevo médico para este servicio., para la realización de las consultas etológicas, las que tendrán una duración mínima de 45 minutos. Será el contratista quien deba otorgar este servicio especializado y explicar al propietario del animal el tratamiento a seguir, y todas las indicaciones que se requieran. El servicio podrá ser realizado a domicilio o en un área verde de la comuna.

Será obligación del ITS requerir al contratista los servicios con a lo menos 72 horas de anticipación. Posteriormente a la primera sesión con el paciente, el contratista deberá acordar con el ITS la cantidad de sesiones necesarias para cada animal.

3.2. Clases Grupales de Adiestramiento

El contratista deberá contar con un Médico Veterinario especialista en comportamiento animal con estudios en Etología o en su defecto un Adiestrador con certificaciones o cursos.

Se realizarán clases grupales de a lo menos 2 horas en distintas áreas verdes de la comuna en horarios y días a convenir y los temas a tratar serán definidos por el ITS en conjunto con el especialista, las clases podrán ser dirigidas a un mínimo de 5 y un máximo de 20 dueños con sus mascotas.

Será obligación del ITS requerir al contratista los servicios con a lo menos 72 horas de anticipación, indicando el lugar y el horario en que se realizará el servicio.

4. SERVICIOS DE RETIRO Y CREMACIÓN

4.1. RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES SIN DUEÑO

Se requiere del servicio de retiro, limpieza y descontaminación para aquellos casos donde se encuentren animales sin vida en la vía pública. Se deberá completar una ficha con el lugar del acontecimiento, especie, descripción física, verificación de microchip (en caso de mascotas) y peso del individuo. Deberá ser trasladado en un empaque hermético para su cremación colectiva sin devolución de cenizas. Este servicio deberá estar disponible 24 horas, los 7 días de la semana ya que será considerado como un servicio de emergencia.

4.2. RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES CON DUEÑO

Servicio exclusivo para vecinos de Lo Barnechea que soliciten la cremación con o sin entrega de cenizas de su mascota. Se deberá llenar una ficha con los datos de la mascota y el propietario, que luego deberá ser firmado por este último con la autorización de entrega de su mascota. Se le deberá entregar un número único de ficha asociado al servicio que se otorgará donde se especifique el peso ya que el costo del servicio dependerá de los kilos de cada animal y de si se requiere la devolución de las cenizas.

El valor a pagar será de acuerdo con el peso del animal, según los siguientes rangos de peso y de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°5:

- i. Cremación comunitaria sin entrega de cenizas:
 - 0 – 5 kgs.
 - 5.01 – 15 kgs.
 - 15.01 – 30 kgs.
 - 30.01 – 50 kgs.
 - 50.01 o más kgs.
- ii. Cremación individual con entrega de cenizas en un ánfora hermética de greda o madera:
 - 0 – 5 kgs.
 - 5.01 – 15 kgs.
 - 15.01 – 30 kgs.
 - 30.01 – 50 kgs.
 - 50.01 o más kgs.

5. DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MASCOTA

El municipio cuenta con el Centro Integral de la Mascota ubicado dentro del Parque de las Rosas ubicado en Raúl Labbé 14.011, comuna de Lo Barnechea. La administración, mantención, seguridad, aseo general y pago de cuentas de consumos básicos del Centro Integral de la Mascota es exclusivamente responsabilidad de la Municipalidad, no obstante lo anterior, el contratista de los Servicios Veterinarios deberá considerar a su costo el aseo de mesas, jaulas, caniles y todo implemento que se use para la atención veterinaria.

6. DE LA CONTRAPARTE TECNICA Y LA COMUNICACIÓN CON EL ITS

El contratista deberá designar una contraparte técnica, el que deberá contar con correo electrónico y celular de contacto las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Toda comunicación será entre la contraparte técnica y el Inspector Técnico de Servicio (ITS), el cual será designado por el Municipio.

Toda solicitud será canalizada a través del ITS mediante correo electrónico.

7. DE LAS ORDENES DE TRABAJO

Toda orden de trabajo será canalizada a través del ITS, quien, en conjunto con el contratista, coordinará la realización de los servicios. Las ordenes de trabajo deberán indicar a lo menos los servicios requeridos, el plazo de ejecución y los requerimientos que se indican a continuación para cada una de las líneas:

Línea N°1:

El Proveedor deberá proporcionar un sistema, plataforma, programa o software computacional para el registro de fichas clínicas de los pacientes, el cual permitirá registrar a la mascota y su propietario. Este sistema deberá permitir emitir una orden de trabajo donde se indicarán los servicios solicitados por cada paciente. El contratista deberá ejecutar el o los servicios y una vez realizados deberán firmar y timbrar cada orden. Estas órdenes de trabajos también deberán ser firmadas por el vecino solicitante del servicio y por el ITS.

En el caso de urgencias, se le informará vía telefónica o correo electrónico de la situación a atender, debiendo posteriormente formalizar la solicitud a través de una orden de trabajo, firmada por el ITS y el supervisor del contrato. El contratista deberá entregar un documento con el alta médica o un documento que acredite el fallecimiento, indicando causa y fecha, acompañados además de ficha clínica, exámenes, entre otros, debidamente firmado por el Médico Veterinario a cargo.

En caso de colonias de gatos ferales o perros callejeros, el ITS solicitará el servicio a través de una orden de trabajo las cuales contendrán al menos el tipo de servicio, la dirección o lugar de captura de los animales, cantidad de animales, y día de inicio. Estas órdenes deberán ser firmadas y timbradas por el contratista una vez realizados los servicios, las cuales deberán ser entregadas al ITS

Línea N°2:

El ITS solicitará los servicios a través de ordenes de trabajo, las cuales contendrán al menos el tipo de servicio (consulta etológica o clase grupal de adiestramiento), la dirección o lugar de prestación del servicio, día y horario. Estas órdenes deberán ser firmadas y timbradas por el contratista una vez realizados los servicios, las cuales deberán ser entregadas al ITS.

Línea N°3:

El ITS solicitará los servicios a través de ordenes de trabajo, las cuales contendrán al menos el tipo de servicio, la dirección de prestación del servicio, día y horario. Estas órdenes deberán ser firmadas y timbradas por el contratista una vez realizados los servicios, las cuales deberán ser entregadas al ITS. Además, el contratista deberá acompañar a cada orden de trabajo una ficha donde indique el tipo de servicio realizado y el peso de la mascota.

8. DEL VEHICULO DE TRANSPORTE DE MASCOTAS

Respecto de la Línea N°1, el contratista deberá contar con el servicio de traslado o con un vehículo, tipo furgón, apto para el transporte de mascotas, con jaulas o caniles de transporte apropiados de acuerdo con el tamaño de cada mascota.

Respecto de la Línea N°3, el contratista deberá contar con el servicio de traslado o con un vehículo apto para el transporte de los animales sin vida.

Estos vehículos deberán contar con todos los permisos vigentes (permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio) y además deberán contar con un seguro de daños propios y daños a terceros.

Los vehículos serán de total responsabilidad del contratista y todos los costos asociados deberán ser de cargo del contratista. Además, deberán contar con vehículo de reemplazo en caso de fallas, accidentes, restricción vehicular o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo.

9. Confidencialidad

La información referida a la Municipalidad de Lo Barnechea es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al contratista, permanecerán como propiedad de la



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Municipalidad de Lo Barnechea. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

El prestador deberá preservar dicha información confidencial, utilizando el mismo grado de cuidado y precaución en su uso que dedica a su propia información confidencial, y se compromete a no revelar, divulgar, reproducir, ni utilizar la misma, protegiéndola de toda forma de divulgación, tomando las medidas y recaudos adecuados para ello. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación de la información confidencial por parte de quienes trabajen con él o sus empleados.

Asimismo, todos los documentos proporcionados al contratista por la Municipalidad son única y exclusivamente de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. La propiedad intelectual de todos los diseños, manuales y otros materiales preparados por el contratista serán cedidos perpetua y gratuitamente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para los usos que estime pertinente.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
 “SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-70-LQ21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con

sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i. _____

ii. _____

iii. _____

iv. _____

v. _____

Firma del Oferente o de su(s) Representante(s) Legal(es)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

Comparecencia personas naturales¹
Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA**”, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 1

“LICITACIÓN PÚBLICA”
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

SERVICIOS VETERINARIOS		
1	ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN CANINA Y FELINA CON ANESTESIA INYECTABLE	
2	ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN CANINA Y FELINA CON ANESTESIA INHALATORIA	
3	VACUNACIÓN POLIVALENTE CANINA	
4	VACUNACIÓN POLIVALENTE FELINA	
5	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	
6	DESPARASITACIÓN INTERNA CANINA	
7	DESPARASITACIÓN INTERNA FELINA	
8	DESPARASITACIÓN EXTERNA CANINA	
9	DESPARASITACIÓN EXTERNA FELINA	
10	IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	
11	EXÁMENES DE IMÁGENES - ECOGRAFÍA	
12	EXÁMENES DE IMÁGENES – RADIOGRAFÍA DE 2 VISTAS	
13	EXÁMENES LABORATORIO -HEMOGRAMA	
14	EXÁMENES LABORATORIO -PERFIL BIOQUÍMICO	
15	EXÁMENES LABORATORIO -DIRECTO DE PELO	
16	EUTANASIAS	
17	PELUQUERÍA Y BAÑO SANITARIO	
18	ATENCIÓN DE URGENCIAS - HOSPITALIZACIÓN (POR DÍA)	
19	ATENCIÓN DE URGENCIAS - SEDACIÓN	
20	ATENCIÓN DE URGENCIAS - CURACIONES COMPLEJAS	
21	ATENCIÓN DE URGENCIAS - OSTEOSÍNTESIS - FIJACIÓN EXTERNA	
22	ATENCIÓN DE URGENCIAS - OTRAS CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	
23	ESTERILIZACIÓN DE PERROS SIN DUEÑO Y GATOS FERALES (MÉTODO TNR):	
24	EQUIPO OPERATIVO DE JORNADAS U OPERATIVOS VETERINARIOS	

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 2

“LICITACIÓN PÚBLICA”
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

SERVICIOS ETOLÓGICOS Y DE ADIESTRAMIENTO		
1	CONSULTA ETOLÓGICA	
2	CLASES GRUPALES DE ADIESTRAMIENTO	

**ANEXO N°5
 OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 3**

**“LICITACIÓN PÚBLICA”
 “SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-70-LQ21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PESO	RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS Y ANIMALES		
	SIN DUEÑO	CON DUEÑO Y CON ENTREGA DE CENIZAS	CON DUENO Y SIN ENTREGA DE CENIZAS
0 – 5 kgs.			
5.01 – 15 kgs.			
15.01 – 30 kgs.			
30.01 – 50 kgs.			
50.01 o más kgs.			
TOTAL			

ANEXO N°6
EXPERIENCIA LINEA N°1 “SERVICIOS VETERINARIOS PRIMARIOS”

“LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Completo	Años de experiencia	Título
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

ANEXO N°7
EXPERIENCIA LINEA N°2 “SERVICIOS ETOLOGICOS O DE ADIESTRAMIENTO”

“LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Completo	Nombre Curso	Cantidad de Horas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

ANEXO N°8
EXPERIENCIA LINEA N°3 “SERVICIOS DE RETIRO Y CREMACIÓN DE MASCOTAS”

“LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Completo	Años de experiencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

ANEXO N°9
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“LICITACIÓN PÚBLICA”
“SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS PARA LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X	Ítem	Medio de verificación
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (18 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

